DGIyM N°12/2021

Asunción, 26 de marzo de 2021

Arq. Veronica Quintana, *Representante Legal*
Estero Guazú S.A.
Dirección: Ana Díaz N° 1174 c/ Próceres de Mayo
Asunción - Paraguay

Ref: LPN N° 05/2020 – ID: 379179 Construcción – Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República, Contrato N° 20/2020.

Me dirijo a usted, en atención a su nota del 09 de marzo de 2021 con mesa de entrada N°978 en la que comunica la imposibilidad de realizar las obras encargadas en relación al contrato de referencia, en atención a que precisa que ésta Contratante ejecute los trabajos previos del *ítem 2 movimiento de suelos (2.1 retiro de capa de suelo orgánico y 2.2 relleno y compactación mecánica)* pertinentes; por lo mismo, requiere la prórroga del plazo de ejecución de trabajos encomendados a esa Contratista, hasta tanto sea realizada la tarea descrita precedentemente.

A ese respecto, es importante manifestar que, si bien el *ítem 2 movimiento de suelos* se encuentra contemplado entre los ítems de obra del Contrato, ésta Contratante, por motivos presupuestarios, ha establecido convenios con distintos Municipios y Gobernaciones para la ejecución del citado ítem, por lo que el mismo se encuentra supeditado a la disponibilidad de estos organismos gubernamentales.

Tomando en consideración lo mencionado más arriba, y dado que dicho acontecimiento se encuentra fuera del control de las partes, y se halla supeditado a decisiones gubernamentales, constituye un caso de Fuerza Mayor contemplado en la Cláusula 3ª. del Título C de los Aspectos Generales del Contrato, por lo que corresponde conceder la prórroga del plazo de ejecución de obras por el término de treinta (30) días. No obstante, se deja constancia que no se concederá ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

Por todo lo expuesto, los plazos de ejecución establecidos para las fechas 27 y 30 de marzo del corriente (lotes 9 y 5 respectivamente) y 03 de abril del corriente (lote 8), informados por la fiscalización de obras, a partir de este documento son prorrogados para el 26 y 29 de abril del corriente (lotes 9 y 5 respectivamente) y 03 de mayo del corriente (lote 8).

Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaria Nacional de Deportes

Graciela Acevedo
Jefatura de fiscalización de la DGIyM
Secretaria Nacional de Deportes

Recibido
26/03/2021
Estero Guazu S.A.
Enrique Gonzalez